

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013

### **ASISTENTES**

### Alcalde-Presidente:

D. Fermín Julián García Gobeo Concejales

Da Ma Socorro Donamaría Iriarte

- D<sup>a</sup> Olga Equisoain Itoiz
- D. Raúl Fermín Izco Oroz
- D. Sergio Iriarte Eransus
- D. Luis Alberto Iriarte Ciáurriz
- Da Lourdes Fernández Pérez

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:** 

### Secretaria:

Doña Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 29 de OCTUBRE de dos mil trece, siendo las ONCE horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión EXTRAORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Julián García Gobeo, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, Doña Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

### PRIMERO.- Acta de la sesión anterior de fecha 30 de septiembre de 2013.-

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 30 de septiembre de 2013.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

No habiendo ninguna observación, el acta es aprobada por asentimiento y se procede a la firma de la misma.

### <u>SEGUNDO.-</u> Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión, correspondientes a las numeradas desde la nº 117 a la nº 142, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCION Nº 117/2013, de 26 de junio de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se concede subvención de 250 euros para afrontar los gastos de edición de 600 ejemplares del libro Ferrocarril "El Irati". Historia y documentos.



RESOLUCION 117- B/2013 de 5 de julio de 2013, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por la que se concede licencia de obras el 04/07/2013, por D/ÑA. MARQUEZ MAESTRE ANDRES, para obras de CAMBIO DE VENTANAL MIRADOR DE MADERA A PVC IMITACION MADERA.

<u>RESOLUCION Nº 118/2013, de 18 de Septiembre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se deniega la autorización para disponer del escenario municipal para la realización de un concierto.</u>

RESOLUCION Nº 119/2013, de 18 de Septiembre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa por la que se concede licencia de obras el 05/09/2013, por D/ÑA. IRIARTE ARMENDARIZ MARIA SOCORRO, para obras de SUSTITUCION DE TEJA DAÑADA.

RESOLUCION Nº 120/2013, de 18 de Septiembre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por la que se concede licencia de obras el 02/09/2013, por D/ÑA. LIZARRAGA DE ANDRES MARIA CARMEN, para obras de arreglo de goteras en tejado vivienda en Plaza El Ferial 14 y bajera en Sanguibel.

RESOLUCION Nº 121/2013, de 18 de Septiembre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa por la que se concede licencia de obras el 09/09/2013, por D/ÑA. JIMENEZ JIMENEZ AURORA, para obras de CAMBIO DE VIGA EN LA ENTRADA DE LA VIVIENDA,.

RESOLUCION Nº 122/2013 de 20 de septiembre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se autoriza el uso de la Sala de Cultura para plástica y manualidades.

RESOLUCION Nº 123/2013, de 18 de Septiembre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa por la que se concede licencia de obras a D/ÑA. SAAVEDRA GARCIA JOSE LUIS, para obras de AISLAR UN TABIQUE.

RESOLUCION 124/ 2013 de 3 de octubre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se resuelve la consulta urbanística formulada.

RESOLUCIÓN nº 125/2013, DE FECHA 8 DE OCTUBRE, DL ALCALDE DE URROZ VILLA, por la que se concede Licencia de Primera ocupación, a Dª JOSEFINA IRIARTE ERANSUS, para una vivienda, sita en la calle Centro nº 7-9 de Urroz Villa, parcela 82 y 83 del polígono 1.



RESOLUCION nº 126 de 10 de octubre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se autoriza el uso de la Sala bajos vestuarios del frontón para los miércoles de 19 a 20:30 hs.

<u>RESOLUCION nº 127 de 10 de octubre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se autoriza el uso de la Sala bajos vestuarios del frontón para Pilates los jueves de 19 a 20:30 hs.</u>

RESOLUCION nº 128 de 8 de octubre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se autoriza el uso de la Sala de Cultura para actividades extraescolares del Colegio Público de Urroz Villa.

RESOLUCION nº 129 de 8 de octubre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se autoriza el uso de la Sala de Cultura para curso de inglés.

RESOLUCIÓN nº 130/2013, DE 10 DE OCTUBRE DE 2013, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ VILLA, por la que se ordena la paralización de obras a Luis Alberto Iriarte Ciaurriz.

RESOLUCIÓN Nº 131/2013, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL URROZ-VILLA, por la que modifican las personas con capacidad de disposición de las cuentas municipales y banca electrónica.-

<u>RESOLUCION Nº 132/2013 de 18 de octubre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se autoriza la instalación de un compostador en las inmediaciones del colegio así como de un cartel informativo.</u>

RESOLUCIÓNES Nº 133 A 140/ 2013 CORRSPONDIENTES A LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS.

<u>RESOLUCION Nº 141/2013 de 24 de octubre de 2013, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Fermín Julián García Gobeo, por la que se deniega autorización de venta ambulante.</u>

RESOLUCION Nº 142/ 2013 de 25 de octubre de 2013, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por la que se concede licencia de obras el 25/10/2013, por D/ÑA. ARMENDARIZ DONAMARIA PEDRO MARIA, para obras de CAMBIO TEJA EN VIVIENDA.



### TERCERO.- Aprobación inicial del Presupuesto para el ejerció 2014.

Se procede al estudio del Presupuesto elaborado para el ejercicio de 2014.

Sometida a votación la aprobación inicial del Presupuesto, se aprueba por cinco votos a favor y dos abstenciones (se abstienen Luis Alberto Iriarte y Sergio Iriarte) la aprobación inicial del Presupuesto municipal de Urroz-Villa para el ejercicio de 2014 y las bases de ejecución del mismo, exponiéndolo al público en mediante su anuncio durante el plazo de quince días en que los vecinos e interesados pueden presentar alegaciones.

# CUARTO.- Aprobación del Convenio para la utilización de la trituradora de Poda en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de Irati y en los Ayuntamientos integrados en la misma.

Se informa del borrador del Convenio presentado por la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati para regular la utilización de la biotrituradora de poda por parte de los Ayuntamientos integrados en dicha Mancomunidad que así lo soliciten para el picado de las podas municipales y residuos vegetales.

La maquinaria es de propiedad del la Mancomunidad de Irati, quien la cedería a los Ayuntamientos para su utilización, debiendo devolverse por estos en condiciones de uso.

Tras un breve debate;

Se acuerda por seis votos a favor y una abstención (se abstiene Luis Alberto Iriarte) aprobar el Convenio para la utilización de trituradora de Poda entre la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de Irati y el Ayuntamiento de Urroz-Villa.

A continuación se transcribe el Convenio aprobado:

CONVENIO PARA LA UTILIZACIÓN DE TRITURADORA DE PODA ENTRE MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI / Y LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN ELLA AOIZ, ARCE, IBARGOITI, IZAGAONDOA, LIZOAIN, LONGIDA, MONREAL, UNCITI, URRAUL ALTO, URRAUL BAJO Y URROZ VILLA.

Por una parte, **Mancomunidad de RSU IRATI**, representada por su presidenta Mabel Cañada Zorrilla.

Por otra parte, el **ayuntamiento de URROZ – VILLA** representado por SU Alcalde Fermín Lulian García Gobeo.

### **EXPONEN:**

- 1.- Que este convenio pretende regular la utilización de la biotrituradora (BIO 525) propiedad de Mancomunidad de Irati con los ayuntamientos integrados en ella y que así lo soliciten para el picado de las podas municipales y residuos vegetales que se generan.
- 2.- Toda la maquinaria regulada por el presente convenio es propiedad de Mancomunidad de Irati que es quien la cede a los ayuntamientos para su utilización.
- 3.- El derecho a su utilización será solicitado por cada ayuntamiento a Mancomunidad de Irati mediante comunicación dirigida a esta entidad.



- 4.- Toda la maquinaria entregada deberá devolverse en perfectas condiciones para su uso.
- 5.- La maquinaria se deberá entregar con el depósito de combustible lleno.
- 6.- El traslado de las dependencias de la Mancomunidad a cada Ayuntamiento y viceversa será a cargo de estos últimos.
- 7.- Mancomunidad de Irati se exime de cualquier responsabilidad producida en el uso, traslado y depósito de las trituradora y maquinaria en general como accidentes laborales, daños a terceros, daños a inmuebles, etc. Será cada ayuntamiento quien se encargará de poner a disposición de sus empleados municipales los conocimientos en prevención de riesgos laborales que consideren oportunos, junto a las medidas de prevención, EPIs (gafas, cascos, guantes, careta, etc.), necesarias.
- 8.- La maquinaria y su uso deberá contemplarse en los planes de Prevención de riesgos laborales de los ayuntamientos que las utilicen y así acreditarse ante la entidad cedente.
- 9.- Mancomunidad de Irati, junto a la empresa adjudicataria se encargará de llevar a cabo un cursillo de manejo y mantenimiento de la maquinaria.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

### QUINTO.- Aprobación de la subvención a la Escuela Infantil de Urroz-Villa.

Se acuerda por unanimidad aprobar una subvención por importe de 500 euros a la Escuela Infantil de Urroz-Villa.

### <u>SEXTO.-</u> Aprobación de las Bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades de cooperación al desarrollo.

Se informa de que por parte de los servicios técnicos municipales se han elaborado unas Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades de cooperación al desarrollo.

Sometida a votación la propuesta, **Se acuerda** por unanimidad: aprobar dichas Bases de convocatoria pública, que serán expuestas en el Tablón de Edictos municipal por el período de quince a fin de que las entidades y asociaciones de cooperación al desarrollo sin ánimo de lucro puedan presentar sus solicitudes.

A continuación se transcribe el texto aprobado en su tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE URROZVILLA PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-



*Primero*: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

- -Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.
- -Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

La cantidad destinada en el año 2013 para estas actividades asciende a 1.900 euros que se financiarán con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de URROZ-VILLA.

### 2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

<u>Segundo</u>: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2013 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países del Tercer Mundo y países en vías de desarrollo, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores mas desprotegidos , tales como la infancia, la juventud y la mujer.

<u>Tercero</u>: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a)Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.



<u>Cuarto</u>: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Fermín Julián García Gobeo.

Vocal: María Socorro Donamaría Iriarte

Vocal: Raúl Izco Oroz

Vocal: Lourdes Fernández Pérez

Vocal: Luis Alberto Iriarte Ciaurriz

Vocal: Sergio Iriarte Eransus

Vocal: Olga Equisoain Itoiz

### 3.- SOLICITANTES.-

Quinto: Podrán solicitar subvención:

a)Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de URROZ- VILLA.

b)Personas físicas en representación particular de un Grupo para el desarrollo o Entidad o Asociación sin ánimo de lucro, que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio.

### 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICTUDES.-

<u>Sexto</u>: El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de URROZ-VILLA.

### 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

<u>Séptimo</u>: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

- 1. Impreso de solicitud.
- 2. Memoria general.
- 3. Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:

- 4.-Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:
- 5.-Estatutos.



- 6.-Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.
- 7.-Tarjeta de Identificación Fiscal.
- 8.-Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.
- 9.- Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD o persona física solicitante, durante el último año en Navarra en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.
- 10. -Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada.
- 11. -Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.
- 12. -Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.
- 10.- Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.
- 11.- En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.
- 12.- Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).
- 13.- Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de URROZ- VILLA, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

### 6. -FINANCIACIÓN.-



<u>Octavo</u>: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de URROZ- VILLA, dotada con la cantidad de 1.900 euros.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

### 7.- RESOLUCIÓN.-

*Noveno*: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de URROZ-VILLA y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

### 8.- DESTINO.-

<u>Décimo</u>: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

### 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

<u>Undécimo</u>: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a)Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b)Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de URROZ-VILLA.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e)Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron



reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

### 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

<u>Decimosegundo</u>: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

<u>Decimotercero</u>: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a)Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- b)Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

<u>Decimocuarto:</u> En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12: 25 horas, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,